



*Web\_adjud\_defi*

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRAS DENOMINADAS “MEJORA CAMINO VIEJO DEL MAR” INCLUIDAS EN EL PIP.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras denominadas “Mejora Camino Viejo del Mar”, financiadas con cargo al “Plan de Inversión Productiva”, a la empresa “ELEC NOR” con (C.I.F. A-48.027.056), por un importe de doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y dos céntimos (210.440,82’-€), treinta y tres mil seiscientos setenta euros con cincuenta y tres céntimos (33.670,53’-€) en concepto de IVA, de conformidad con las condiciones establecidas en la adjudicación provisional.

**SEGUNDO.-** Requerir al representante de la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone en la Sección de Patrimonio y Contratación, en horario de 9 a 14 horas, para formalizar el contrato administrativo.

**TERCERO.-** La Dirección técnica de las obras comunicará a la Sección Municipal de Topografía y Cartografía el replanteo de los puntos fundamentales que definen geométricamente la actuación. Se entenderá que el replanteo queda aprobado en el momento de la firma de la correspondiente Acta de Replanteo de alineaciones y Rasantes, una de cuyas copias quedará en poder del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y planos de final de obras.

**CUARTO.-** Designar como Director facultativo de las obras y Director de Ejecución de Coordinación de Seguridad y Salud al Arquitecto D. Julián López Crispín, según contrato de servicios de fecha hoy, dos de junio de dos mil diez y, como supervisor a la Arquitecta Municipal D.<sup>a</sup> Olalla Vayá López.

**QUINTO.-** Condicionar el presente acuerdo a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto autonómico correspondiente a la anualidad 2010 y siguientes para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato que nos ocupa.

**SEXTO.-** El técnico responsable de la ejecución del proyecto designado por la Conselleria competente deberá dar la conformidad al inicio de las obras, sometiéndose este acuerdo a la condición suspensiva del otorgamiento de la citada autorización.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato administrativo.”



***Excm. Ajuntament de Sagunt***  
***DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ***  
***EXPTE. 55/09***

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Sagunto, a 4 de junio de 2010.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo.: Amparo Badia Moragrega